RESOLUCIÓN Nº 686/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa MBARACAYU S.R.L con RUC Nº 80008930-8 representado por el Sr DIEGO MARTIN NOGUES COSCIA con C.I Nº 2.411.510, siendo adjudicado con un monto de guaraníes 24.500.000 (veinte y cuatro millones quinientos mil guaraníes) y la Firma PORTAL CANINDEYU con RUC Nº 6703388-1 representado por el Sr BERNARDO LOPEZ con C.I 6.703.388, por un monto de guaraníes 47.600.000 (cuarenta y siete millones seiscientos mil guaraníes) para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL" ID. Nº 349.132- se deja constancia que el llamado es por ITEMS, Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS, por un valor total de Gs: 72.100.000 (setenta y siete millones cien mil guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 10 de julio de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL" ID. Nº 349.132-** Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS** "Y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la MBARACAYU S.R.L con RUC Nº 80008930-8 representado por el Sr DIEGO MARTIN NOGUES COSCIA con C.I Nº 2.411.510 y la Firma PORTAL CANINDEYU con RUC Nº 6703388-1 representado por el Sr BERNARDO LOPEZ con C.I 6.703.388** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa MBARACAYU S.R.L con RUC Nº 80008930-8 representado por el Sr DIEGO MARTIN NOGUES COSCIA con C.I Nº 2.411.510, siendo adjudicado con un monto de guaraníes 24.500.000 (veinte y cuatro millones quinientos mil guaraníes) y la Firma PORTAL CANINDEYU con RUC Nº 6703388-1 representado por el Sr BERNARDO LOPEZ con C.I 6.703.388, por un monto de guaraníes 47.600.000 (cuarenta y siete millones seiscientos mil guaraníes) para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL" ID. Nº 349.132- se deja constancia que el llamado es por ITEMS, Fuente de Financiamiento: RECURSOS PROPIOS, por un valor total de Gs: 72.100.000 (setenta y siete millones cien mil guaraníes) ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340-30-01-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal